



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR LLAMAMIENTO EN GARANTIA
(art. 225. Ley 1437 de 2011)**

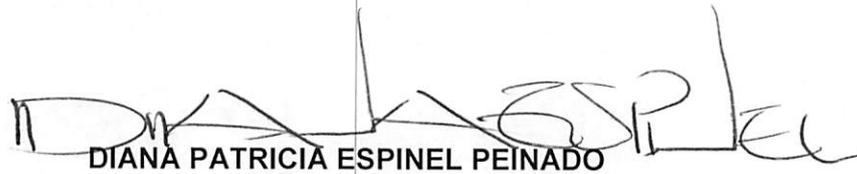
VALLEDUPAR, CUATRO (4) DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO (2018)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite llamamiento en garantía, de fecha 8 de febrero de 2018, y con base en lo preceptuado en el art. 225 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CUATRO (4) de MAYO de 2018, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado del llamamiento en garantía que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: **QBE SEGUROS S. A.**

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR (a):	YIMY ANTONIO BLANCO PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI- Y CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S. A. S.
APODERADO (a): Dr. (a):	MAYNER ANDRÉS JOIRO DÍAZ
MAGISTRADO(a) PONENTE:	Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN:	2017-00350-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar el llamamiento en garantía, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria